GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 3 3 9 5
13 ABR 2023

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo Primero Numeral 2.8 del Decreto Departamental 0030 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el (27) de Mayo de 2022, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andres, Providencia y Santa Catalina, y EL CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022, el contrato N° 3642538, cuyo objeto es EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA EL MARCO DEL DECRETO N° 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO 1482 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DOCE (12) MESES MÁS, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($854.479.754.oo).

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en configuración financiera – Garantías del contrato N° 3642538 de 2022, se establecieron las a favor de la Entidad Contratante así;

1. **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del pago del anticipo, por el término de duración del contrato y cuatro meses más.
2. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al10% del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y tres (3) años más.
4. **DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el termino no inferior a 5 años.
5. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMVM, por el término de duración del contrato.
6. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y 4 meses más

Que la Entidad por intermedio de la Secretaría de Gobierno ha revisado y aprobado la garantía constituida mediante póliza N° 75-44-101122001, presentados por el contratista

Que revisado el Anexo Nro. 6, 7 y 8 de fecha Noviembre 23 de 2022 y Enero 19 de 2023 a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101122001, expedida por la Compañía Seguro del Estado S.A, constituida por el Contratista CONSORCIO CENTRO LOGISTICO SAN ANDRES 2022, según Contrato Nro. 3642538 del 2022, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del pago del anticipo, por el término de duración del contrato y cuatro meses más, con una vigencia del 31/10/2022 hasta 07/03/2023.

2. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al10% del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, con una vigencia del 05/09/2022 hasta 07/03/2023

3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y tres (3) años más con una vigencia del 05/09/2022 hasta 05/11/2025

Powered by CamScanner

4. **DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el termino no inferior a 5 años, con una vigencia del 05/11/2022 hasta 05/09/2027

5. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMVM, por el término de duración del contrato, con una vigencia del 13/06/2022 hasta 13/09/2022

6. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y 4 meses más, con una vigencia del 05/09/2022 hasta 07/03/2023

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese el anexo Nro. 6, 7 y 8 de fecha Noviembre 23 de 2022 y Enero 19 de 2023 a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101122001, expedida por la Compañía Seguro del Estado S.A. de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 13 ABR 2023

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

KAYAN HOWARD SANCHEZ

Proyectó:.
Revisó:

Powered by CamScanner